



**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

RAMÓN PEÑA RUBIO (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 26/06/2026
HASH: 29a57e622ab651b6f6e656b0b7facc



EDICTO DE ALCALDÍA

D. Ramón Peña Rubio, Presidente-Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), ha aprobado, por Resolución de Alcaldía n.º 1836/2026 de fecha 25 de junio de 2026, la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PATROCINIOS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN, cuyo texto literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN

Vista la publicación de la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios a Deportistas del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción en el Boletín Oficial de la Provincia nº 107 de fecha 5 de junio de 2026.

Visto los criterios de valoración de la Convocatoria a Deportistas Individuales del municipio de Valencina de la Concepción.

En uso de las facultades delegadas por el Ser. Alcalde-Presidente que le viene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Concejalía Delegada DECRETA:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria para la Concesión de Patrocinios a Deportistas Individuales del Municipio de Valencina de la Concepción, cuyo contenido es el siguiente,

Cód. Validación: 699FEGK05FMKRSWSQGLXPNP2
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6





**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PATROCINIOS A
DEPORTISTAS INDIVIDUALES DEL MUNICIPIO DE VALENCINA DE LA
CONCEPCIÓN**

1. Objeto y Finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de patrocinios económicos a deportistas individuales, personas físicas, que promocionen el municipio de Valencina de la Concepción para sufragar los gastos derivados de su actividad deportiva. La finalidad es facilitar la práctica deportiva en igualdad, apoyar el desarrollo de los deportistas locales y promover la imagen del municipio a través del deporte.

2. Número de Patrocinios y Cuantías.

Se concederán un máximo de once ayudas de quinientos cuarenta euros (540,00 €) cada una. Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva hasta agotar el crédito disponible. Para resultar beneficiario, será necesario obtener una puntuación mínima de 25 puntos en la valoración.

3. Requisitos de los Solicitantes.

Podrán optar a estos patrocinios los deportistas que cumplan los siguientes requisitos:

- Practicar una modalidad deportiva reconocida por una federación oficial.
- Participar en competiciones oficiales de ámbito provincial, autonómico, nacional o internacional.
- No estar incurso en ninguna prohibición para obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



Cód. Validación: 699FEGK05FMKRSWSQJYXNP2
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

4. Gastos patrocinables.

El patrocinio podrá destinarse a cubrir gastos de:

- Desplazamientos y alojamiento para competiciones oficiales.
- Inscripciones, licencias federativas y seguros.
- Material deportivo específico.
- Gastos médicos, de fisioterapia o preparación física vinculados a la actividad.

5. Plazo y Forma de Presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán en el **Registro General del Ayuntamiento** o por los medios legalmente establecidos, **adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y los méritos deportivos.**

6. Criterios de Valoración (Máximo 100 puntos).

Las solicitudes serán evaluadas bajo los siguientes criterios:

1. Nivel y ámbito de la competición (máximo 35 puntos).

Se valorará la categoría y el alcance territorial de las competiciones oficiales en las que participe la persona solicitante:

- Competiciones de ámbito provincial: 10 puntos.
- Competiciones de ámbito autonómico: 20 puntos.
- Competiciones de ámbito nacional: 30 puntos.
- Competiciones de ámbito internacional: 35 puntos.

Cód. Validación: 699FEGK05F9MKSWSQGLVNP2
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6





**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

En caso de participación en varios ámbitos, se tendrá en cuenta únicamente el de mayor nivel acreditado.

2. Resultados deportivos obtenidos (máximo 30 puntos).

Se valorarán los resultados obtenidos durante los doce meses anteriores a la publicación de la convocatoria:

- Participación acreditada sin clasificación destacada: 5 puntos.
- Clasificación entre los diez primeros puestos en competiciones oficiales: 10 puntos.
- Clasificación entre los cinco primeros puestos: 20 puntos.
- Obtención de medalla, podio o campeonato: 30 puntos.

Solo se computará el mejor resultado acreditado.

3. Proyección del municipio de Valencina de la Concepción (máximo 20 puntos).

Se valorará la capacidad del deportista para difundir la imagen del municipio:

- Inclusión del nombre o logotipo del Ayuntamiento en equipación deportiva: 5 puntos.
- Difusión periódica de la participación deportiva en redes sociales o medios de comunicación mencionando al municipio: hasta 5 puntos.
- Participación en actividades, eventos o campañas deportivas organizadas o promovidas por el Ayuntamiento: hasta 10 puntos.

La puntuación se otorgará en función de los compromisos asumidos y acreditados.

4. Situación socio-económica y necesidad económica (máximo 15 puntos). Se valorará la necesidad económica de la persona solicitante o de su unidad familiar, tomando como referencia la renta per cápita anual:

- Hasta 1 vez el IPREM: 15 puntos.
- Más de 1 y hasta 1,5 veces el IPREM: 10 puntos.

Cód. Validación: 609E6K05E9MKRSWSQGLVNP2
Verificación: <https://valencinaelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6





**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

- Más de 1,5 y hasta 2 veces el IPREM: 5 puntos.
- Superior a 2 veces el IPREM: 0 puntos.

La situación económica deberá acreditarse mediante la documentación por cualquier medio admitido en derecho.

En caso de empate, se priorizará al solicitante con mayor puntuación en el nivel de competición, seguido de los resultados deportivos, la menor renta per cápita y el mayor número de competiciones disputadas. Si tras la aplicación de dichos criterios continuara existiendo empate, se realizará sorteo público a tal efecto.

7. Obligaciones de los Beneficiarios.

Los deportistas seleccionados deberán destinar el patrocinio a la finalidad prevista, justificar los gastos realizados y dar visibilidad al Ayuntamiento de Valencina de la Concepción en sus equipaciones y redes sociales. El incumplimiento de estas condiciones o el falseamiento de datos dará lugar al reintegro de la ayuda.

La justificación de las cantidades otorgadas en virtud de la presente convocatoria deberán justificarse documentalmente, mediante la presentación de facturas o documentos análogos que acrediten los gastos a subvencionar durante el primer trimestre del ejercicio posterior a su concesión. La falta de justificación del patrocinio concedido generará la obligación de reintegrar las cuantías recibidas.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de edictos municipal y en el portal de transparencia por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias

Adjunto tengo a bien remitir Edicto relativo a la Convocatoria para la Concesión de Patrocinios a Deportistas Individuales del Municipio de Valencina de la Concepción,



Cód. Validación: 609FEGK05F9MKRSWSQGLVXNP2
Verificación: <https://valencina.la.concepcion.sevilla.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



**Ayuntamiento
de
Valencina de la Concepción
(Sevilla)**

aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 1836/2026 de fecha 25 de junio de 2026, a fin de que tenga a bien ordenar su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia.

EL ALCALDE
D. Ramón Peña Rubio



Cód. Validación: 699FEGK05FMKRSWSQJYVNP2
Verificación: <https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6